

2022/27787
REGISTRO GENERAL

V00671a1471c021129607e61f7090b17T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471c021129607e61f7090b17T>

ENTRADA
2022/31182
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

Z00671a147280107e107e6308091213

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=CHICLANA>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
(CULTURA)

“ CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES (AAMMA) PARA LA REALIZACIÓN DE UN FESTIVAL DE CINE DE MUJERES EN CHICLANA”

En Chiclana de la Frontera, REUNIDOS

De una parte, **D. José María Román Guerrero**, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, mayor de edad, con D.N.I. nº 31.399.573-L, y con domicilio en calle Constitución, número 1, en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Y de otra parte, **Dª Agustina María Jiménez Alfonso**, con DNI 28766948C, en representación de AAMMA, Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales, con CIF número G90117946, y domicilio social a efectos de notificación en c/ Florencio Quintero 2 - 4º E, 41009 SEVILLA.

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las entidades mencionadas y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad de representación que ostentan y la legitimación suficiente para otorgar y firmar el presente convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera fomentar el asociacionismo y en particular el de tipo cultural, recreativo y lúdico, que tengan como objetivo o finalidad la organización de actividades encaminadas a fomentar las manifestaciones culturales y artísticas, entre ellas la cinematografía por su notable impacto sobre las audiencias.

SEGUNDO. Que AAMMA, Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales es una asociación sin ánimo de lucro, cuyos fines están encaminados a:

- Fomentar la igualdad y la equidad de género en el sector cinematográfico y audiovisual andaluz.
- Promover la igualdad en los contenidos audiovisuales para contribuir a la construcción de una sociedad más justa y equitativa, libre de prejuicios y estereotipos y ajena a la violencia contra las mujeres y niñas.
- Lograr una representación equilibrada y justa de las mujeres en los órganos de decisión y participación del mundo de la cultura y la industria audiovisual.
- Visibilizar las obras y el talento de las creadoras andaluzas.
- Trabajar en red para avanzar en derechos y mejorar el reconocimiento de sus socias.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AGUSTINA MARIA JIMENEZ ALFONSO (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES)	01/09/2022 18:20

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31399573L JOSÉ MARÍA ROMAN (R: P1101500E)	02/09/2022 11:23:19

SALIDA

2022/27787
REGISTRO GENERAL

V00671a1471c021129607e61f7090b17T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471c021129607e61f7090b17T>

ENTRADA

2022/31182

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

01/09/2022 18:20

Z00671a147280107e107e6308091213

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

TERCERO. Que la representante legal de la AAMMA, Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales declara sobre la entidad:

1. Que pretende desarrollar el proyecto objeto de este convenio y que se compromete a presentar su justificación económica en el momento correspondiente.
2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el art. 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que la entidad que representa no tiene pendiente de justificar anteriores subvenciones concedidas por parte del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
4. Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere a los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Que la entidad se compromete a hacer constar en toda la información o publicidad que se haga del proyecto subvencionado, la colaboración del Ayuntamiento de Chiclana, así como su logotipo corporativo.
6. Que no se encuentra en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones que impedirían el pago anticipado de la subvención nominativa concedida.
7. Está obligado a cumplir con los artículos 14.F y 14.G de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Está obligado a Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, como queda definido en el artículo 14.C de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO. Que el Ayuntamiento de Chiclana tiene entre sus competencias, conforme al artículo **25.2.m) de la Ley 7/1985**, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, reformada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Promoción de la cultura y equipamientos culturales, y en su **apartado o)** Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

QUINTO. Que el Ayuntamiento de Chiclana ha incluido en su Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2022 en modalidad de concesión directa, el convenio cofinanciado entre la Delegación de Cultura y la Delegacion de Mujer a un 50%, con las siguientes partidas

Documento firmado por:

AGUSTINA MARIA JIMENEZ ALFONSO (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES)

Fecha/hora:

01/09/2022 18:20

Documento firmado por:

31399573L JOSÉ MARÍA ROMAN (R: P1101500E)

Fecha/hora:

02/09/2022 11:23:19

SALIDA

2022/27787

02/09/2022

REGISTRO GENERAL

V00671a1471c021129607e61f7090b17T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471c021129607e61f7090b17T>

ENTRADA	
2022/31182	01/09/2022 18:20
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	
Z00671a147280107e107e6308091213	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=CHICLANA	
Documento firmado por: AGUSTINA MARIA JIMENEZ ALFONSO (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES)	
Fecha/hora: 01/09/2022 18:20	

presupuestarias respectivamente 82/334/489.02 y 81/2315/489.01, por importe total de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€) con objeto de aprobar una subvención nominativa para AAMMA, Asociación andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales, y que se instrumenta a través del presente convenio de colaboración.

Dicho convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Igualmente, es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana (BOP n.º 162, 26/08/2019).

Ambas partes se reconocen con capacidad suficiente para la firma de este documento y en consecuencia y en virtud de lo anteriormente manifestado:

ACUERDAN

PRIMERA.Objeto.

El objeto del presente convenio de colaboración es la ejecución del proyecto "GENERAMMA, Festival de Cine Realizado por Mujeres", por parte de AAMMA, Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales, a la que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera le ha concedido una subvención nominativa.

SEGUNDA. Aportación económica.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera colabora con AAMMA, Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales en el desarrollo del proyecto objeto de este convenio, mediante la concesión de una subvención nominativa de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), con cargo a las aplicaciones presupuestarias **82/334.489.02** y **81/2315/489.01** contempladas en el ejercicio económico de 2022.

TERCERA. Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En este caso, se fija la obligación de la entidad beneficiaria de comunicar por escrito la totalidad de las ayudas recibidas para el mismo proyecto detallando organismo e importe (ANEXO 7).

No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

CUARTA.Descripción del proyecto.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31399573L JOSÉ MARÍA ROMAN (R: P1101500E)	02/09/2022 11:23:19

SALIDA

2022/27787

02/09/2022

REGISTRO GENERAL

V00671a1471c021129607e61f7090b17T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471c021129607e61f7090b17T>

ENTRADA	
2022/31182	01/09/2022 18:20
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	
Z00671a147280107e107e63080912131	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=CHICLANA	
Documento firmado por: AGUSTINA MARIA JIMENEZ ALFONSO (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES)	
Fecha/hora: 01/09/2022 18:20	

AAMMA, Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales se compromete a llevar a cabo el proyecto "GENERAMMA" Festival de Cine realizado por Mujeres en Chiclana en el año 2022, previsto del 7 al 11 de septiembre.

Los objetivos de dicho proyecto son:

- Aumentar la visibilidad y la producción de obras creadas, dirigidas, escritas y producidas por mujeres.
- Establecer un punto de encuentro para las mujeres creadoras, con una mirada igualitaria, en el que el cine sea el centro.
- Contribuir a una mejor conexión con la industria de los proyectos audiovisuales (largos de ficción y documental y series de televisión) liderados por mujeres.
- Propiciar la interacción, la cooperación y la creación de vínculos y redes entre las/los participantes provenientes de los distintos territorios del Estado.
- Acercar el audiovisual realizado por mujeres al público, fomentando el consumo de cine, cortometrajes y demás contenidos audiovisuales, vinculando a las creadoras con el público, mostrando piezas nacionales e internacionales.
- Visibilizar todas las ramas profesionales del sector audiovisual. El festival contará con la presencia de directoras, guionistas, actrices y actores, técnicas y técnicos audiovisuales.
- Generar sinergias entre jóvenes realizadoras con las/os profesionales que asisten al festival, de manera que el público pueda interactuar con ellas/os, poner en común sus proyectos, ideas, dudas, etc.
- Acercar el audiovisual a colectivos en riesgo de exclusión social como personas con capacidades diversas, jóvenes sin recursos, etc.
- Descentralizar las actividades cinematográficas hacia otros espacios y otros públicos, contribuyendo con ello al reequilibrio territorial dentro del sector audiovisual, que se encuentre centralizado sólo en algunas zonas de Andalucía.

Las actuaciones previstas son:

- Sección Oficial de Largometrajes con presencia de las creadoras: directoras, guionistas y productoras.
- Sección Oficial de cortometrajes.
- Residencia de creadoras GENERAMMA para generación de proyectos y masterclass.
- Actividades y encuentros paralelos.

El importe de la subvención se destinará al pago de:

- Gastos de producción (6.000,00€).
- Gastos de desplazamiento en Bus/Tren/Avión-Hoteles-Comidas (11.000,00€).
- Actividades en inauguración y clausura (3.000,00€).

QUINTA.- Documentación a presentar.

1. Copia auténtica acreditativa de la representación de la persona que formula la petición en nombre de la entidad.
2. Copia auténtica del CIF de la entidad solicitante.
3. Copia auténtica actualizada de los estatutos de la entidad.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31399573L JOSÉ MARÍA ROMAN (R: P1101500E)	02/09/2022 11:23:19

SALIDA

2022/27787

02/09/2022

REGISTRO GENERAL



V00671a1471c021129607e61f7090b17T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471c021129607e61f7090b17T

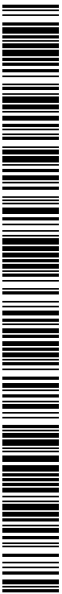
ENTRADA

2022/31182

01/09/2022 18:20

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



Z00671a147280107e1107e6308091213

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=CHICLANA

Documento firmado por:

AGUSTINA MARIA JIMENEZ ALFONSO (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES)

Fecha/hora:

01/09/2022 18:20

4. Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.
5. Certificación de la composición de la actual Junta Directiva de la entidad. La entidad beneficiaria quedará exenta de presentar los documentos exigidos anteriormente, siempre que no hayan sufrido cambio alguno y se encuentren vigentes, debiendo indicar en qué momento y ante el órgano administrativo que presentó los citados documentos, para que esta Delegación pueda consultarlos o recabarlos electrónicamente, salvo que conste oposición expresa de la interesada. En caso de que esta delegación de Cultura no pudiese recabar los citados documentos, podrá solicitar a la entidad nuevamente su aportación, según lo estipulado en el punto 3, del art. 28, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir a la entidad, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

SEXTA.Obligaciones de la entidad beneficiaria.

El solicitante deberá asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones o impuestos exigidos, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera exento de responsabilidad frente a cualquier otra administración pública, organismos oficiales y privados.

Además de lo declarado en el manifiesto tercero de este convenio, AAMMA, Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias deberán:

1. Relacionarse con la Administración Pública de forma electrónica, por lo que toda la documentación relativa a esta subvención se presentará bien a través de la ventanilla virtual, <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanillavirtual/> o bien por otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ejecutar el proyecto en los términos establecidos en el presente convenio tanto a nivel de contenido, como presupuestario, en el plazo establecido comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
3. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas (**ANEXO 7**).
4. Comunicar al órgano concedente de la subvención, todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período en que la subvención es reglamentariamente objeto de control.
5. Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportuno, así como las actuaciones de comprobación y control financiero del departamento de Cultura e Intervención de Fondos, aportando cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
6. Hacer mención expresa de la colaboración económica del Ayuntamiento de Chiclana, en el proyecto en caracteres destacados y lugar preferente, ajustándose para ello al modelo de imagen corporativa facilitada y la leyenda **“Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera” (ANEXO 1)**. Acogiéndose a lo acordado en el art. 31 del R.D. 887/2006 del 21 de julio. La difusión y publicidad de las actividades subvencionadas tendrán un carácter obligatorio, teniendo que aportar el beneficiario de la ayuda, junto a la memoria justificativa del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31399573L JOSÉ MARÍA ROMAN (R: P1101500E)	02/09/2022 11:23:19

SALIDA

2022/27787

02/09/2022

REGISTRO GENERAL

V00671a1471c021129607e61f7090b17T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471c021129607e61f7090b17T

ENTRADA

2022/31182

01/09/2022 18:20

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

Z00671a147280107e107e6308092123

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=CHICLANA

Documento firmado por:

AGUSTINA MARIA JIMENEZ ALFONSO (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES)

Fecha/hora:

01/09/2022 18:20

Proyecto, evidencias de la misma, mediante documentación gráfica acreditativa de su cumplimiento. Se propone adecuar la difusión de la actividad al carácter y público interesado en la misma, debiendo acudir a medios de difusión de mayor alcance, pudiendo publicitarse en tabloneros de anuncio, mensajería por internet, inserción en redes sociales, etc., de lo que igualmente dará justificación en la memoria.

SÉPTIMA.- Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La subvención estará sujeta a las obligaciones derivadas del RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Esta subvención se incorpora a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 Ley 30/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones. Por esta Administración se recabará la información necesaria al efecto de determinar que la entidad beneficiaria no ha sido sancionada ni inhabilitada (información disponible en la plataforma de BDNS).

OCTAVA. Abono de la subvención nominativa.

La subvención nominativa a AAMMA, Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales, que tiene como objeto un proyecto de acción cultural y social, se abonará de forma anticipada de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se le exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social. El abono de la subvención se realizará en un solo pago mediante transferencia a la entidad beneficiaria. No se realizará el pago en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado, así como cuando existan expedientes de reintegro. Para el pago de la subvención la entidad beneficiaria debe de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como no ser deudora del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a tal efecto y de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los certificados acreditativos se recabarán de oficio por esta delegación de Cultura.

NOVENA. Vigencia.

La vigencia del presente convenio surtirá efecto desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del 2022.

DÉCIMA. Plazo y forma de la justificación de la subvención.

La entidad beneficiaria estará obligada a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida, además deberá proceder a la justificación íntegra del proyecto como plazo límite improrrogable el 24 de febrero de 2023, de forma electrónica mediante ventanilla virtual https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/, conforme al art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento

Documento firmado por:

31399573L JOSÉ MARÍA ROMAN (R: P1101500E)

Fecha/hora:

02/09/2022 11:23:19

ENTRADA	
2022/31/182	01/09/2022 18:20
REGISTRO GENERAL	
Ayunamiento de Chichana de la Frontera	
 Z00671a147280107e107e63b8091231	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://verificanilavirtual.chichana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA	

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria y la misma estará integrada, por:

1. Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión (ANEXO 2). Deberá incluir un resumen de las actividades realizadas, valoración del grado de consecución de los objetivos y resultados alcanzados, las incidencias surgidas en el desarrollo del mismo, así como las previsiones de continuidad futuras, al que acompañará la documentación necesaria para verificar su cumplimiento. Así mismo, acreditar en toda la información o publicidad del proyecto o actividad subvencionado, así como la divulgación que se realice del mismo, se deberá hacer constar que se realiza en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Si se trata de difusión y publicidad a través de prensa se concretarán las actividades a las que se destina la subvención. Si los medios de difusión consisten en trípticos, cartelería, etc, debe constar el logotipo del Ayuntamiento de Chiclana con la leyenda “Actividad/Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (ANEXO 1).

2. **Memoria económica justificativa** del coste de las actividades realizadas que contendrán por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad, comprensiva del número, fecha, concepto/proveedor, base imponible, IVA, total, pago y medio de pago, (siguiendo el modelo del ANEXO 3) y por otro lado, originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación, de forma escaneada. Asimismo se deberá presentar declaración responsable emitida por el órgano competente de la Asociación en el que se asegure que las facturas escaneadas y presentadas por ventanilla virtual, coinciden con las originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado.

La documentación justificativa cumplirá los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación. En el caso de presentar **facturas**, éstas deberán contener, como mínimo, y obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de la Factura.
- Nombre y apellidos o razón social de quien expide la factura y persona o entidad destinataria.
- Número o Código de Identificación Fiscal (NIF O CIF) tanto de quien expide la factura como de la destinataria.
- Domicilio fiscal de ambas partes, salvo que la destinataria sea una persona física, en cuyo caso no es obligatorio dicho dato (no se aplica a empresariado o a profesionales).
- Descripción de la operación. El concepto del gasto debe quedar claramente expresado.
- Tipo de IVA aplicable/s.
- Desglose entre Base y Cuota de IVA. Si la factura tiene varios tipos de IVA, deberá recoger por separado base y cuotas correspondientes a cada uno de los tipos.
- Lugar y fecha de realización de la operación si es distinta a la fecha de expedición de la factura. Lugar y fecha de emisión.
- Estampillado con el término “Pagado” y fecha en la que se efectúa el pago.
- En el caso de factura exentas o no sujetas a IVA es necesario que esté indicado el precepto legal que lo recoge.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AGUSTINA MADIA JIMENEZ ALFONSO (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES)	01/09/2022 18:20

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31399573L JOSÉ MARÍA ROMAN (R: P1101500E)	02/09/2022 11:23:19

SALIDA

2022/27787

02/09/2022

REGISTRO GENERAL



V00671a1471c021129607e61f7090b17T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471c021129607e61f7090b17T

ENTRADA

2022/31182

01/09/2022 18:20

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



Z00671a147280107e107e6308092123

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=CHICLANA

Documento firmado por:

AGUSTINA MARIA JIMENEZ ALFONSO (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES)

Fecha/hora:

01/09/2022 18:20

Será necesario la acreditación de las **transferencias bancarias** realizadas, adjuntándose en los supuestos de que se haya utilizado dicha transferencia bancaria como medio de pago el correspondiente justificante de pago.

Para la justificación de gastos de desplazamientos en bus, tren y avión se presentarán facturas originales a nombre de la Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales (AAMMA). No se admitirán gastos de billetes en primera clase.

Los gastos de alojamiento y comidas de personas que participen activamente en el Festival, deberán aportar factura originales a nombre de la Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales (AAMMA).

Finalmente, cuando las actividades objeto del presente convenio hayan sido financiadas además de con esta subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el punto 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOPRIMERA. Aprobación de la justificación.

La delegación de Cultura llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV, del título II, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, según se disponga en la resolución de la concesión. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en tiempo y forma por parte de la entidad beneficiaria dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes que, en su caso, podrán conducir a la solicitud de reintegro de la subvención concedida y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSEGUNDA. Reintegro de las cantidades percibidas de la subvención y criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones.

AAMMA deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, aplicándose, en caso contrario, los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado.

Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones:

- 1º.- El incumplimiento de presentación en plazo de la justificación, una pérdida inicial automática de derecho al cobro o reintegro del 20 %, una vez realizado el requerimiento para su presentación y en caso de no ser atendido éste entonces procedería la pérdida total.
- 2º.- El incumplimiento de la obligación de publicidad y difusión: se seguirá el procedimiento establecido en el art. 31 del Reglamento General de Subvenciones.
- 3º.- Si no se justifica el total del proyecto se determinará que la subvención se reducirá en proporción directa a la cuantía no justificada.
- Procederá el reintegro de las cantidades abonadas por vía de este convenio y la exigencia del interés de demora desde el pago de la misma, en los casos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31399573L JOSÉ MARÍA ROMAN (R: P1101500E)	02/09/2022 11:23:19

SALIDA

2022/27787

02/09/2022

REGISTRO GENERAL

V00671a1471c021129607e61f7090b17T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

http://verificanlavlvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471c021129607e61f7090b17T

ENTRADA

2022/31182

01/09/2022 18:20

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

Z00671a147280107e107e6308091213

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

https://verificanlavlvirtual.chiclana.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=CHICLANA

DECIMOTERCERA. Responsabilidad.

La entidad beneficiaria de la subvención es la única responsable ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto, siendo única responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se estará a lo previsto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones y la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

DECIMOCUARTA. Orden jurisdiccional.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este convenio de colaboración deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, dichas cuestiones serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DECIMOQUINTA. Protección de datos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), los datos de carácter personal proporcionados, serán tratados con la finalidad de remitir información institucional. La finalidad del tratamiento de los datos se basa en el interés público de la información que se proporciona y la solicitud de recepción de la misma. Los datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite la supresión. No se realizarán cesiones de datos salvo obligación legal y no se realizarán transferencias internacionales de datos. Pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición al tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, cuando procedan, en la dirección de correo electrónico dpd@chiclana.es. El Ayuntamiento podrá utilizar la información facilitada por la entidad con el objeto de difundir las acciones Culturales.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE,

LA PRESIDENTA DE AAMMA,

Firmado por 28766948C AGUSTINA MARIA JIMENEZ (R: G90117946) el día 01/09/2022 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo.: D. José María Román Guerrero

Fdo.: D^a. Agustina María Jiménez Alfonso

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AGUSTINA MARIA JIMENEZ ALFONSO (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES)	01/09/2022 18:20

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31399573L JOSÉ MARÍA ROMAN (R: P1101500E)	02/09/2022 11:23:19

SALIDA

2022/27787
REGISTRO GENERAL

V00671a1471c021129607e61f7090b17T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verifanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471c021129607e61f7090b17T>

ENTRADA
2022/31182
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

V00671a1471c021129607e61f7090b17T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://verifanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

ANEXO 1



“ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA”

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AGUSTINA MARIA JIMENEZ ALFONSO (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES)	01/09/2022 18:20

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31399573L JOSÉ MARÍA ROMAN (R: P1101500E)	02/09/2022 11:23:19



v00671a1471c021129607e61f7090b177

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://VentanillaVirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471c022129607e61f7090b17T>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
(CULTURA)

ANEXO 2

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.....

RELACIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN COMENTADA DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS REALIZADAS:

[illegible]

Documento firmado por:

Fecha/hora:	01/09/2022 18:20
-------------	------------------

Documento firmado por:
31399573L JOSÉ MARÍA ROMAN (R: P1101500E)

Fecha/hora:	02/09/2022 11:23:19
-------------	---------------------

SALIDA

2022/27787

02/09/2022

REGISTRO GENERAL

V00671a1471c021129607e61f7090b17T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471c021129607e61f7090b17T>

ENTRADA

2022/31182

01/09/2022 18:20

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

Z00671a147280107e107e6308091213

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

Documento firmado por:

AGUSTINA MARIA JIMENEZ ALFONSO (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES)

Fecha/hora:

01/09/2022 18:20



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
(CULTURA)

ANEXO 3

CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

D./Dña. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F/ N.I.F:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:
Convocatoria: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES (AAMMA)“
Concepto:
Fecha de Resolución:
Órgano que la otorga:
Importe:
Gastos Subvencionables(*) :
(*) El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo del importe de los gastos subvencionables, en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.
Ha generado los siguientes gastos:

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO/ PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	FECHA DE PAGO	MODALIDAD DE PAGO

SALIDA

2022/27787

02/09/2022

REGISTRO GENERAL



V00671a1471c021129607e61f7090b17T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471c021129607e61f7090b17T

ENTRADA

2022/31182

01/09/2022 18:20

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



Z00671a147280107e107e63080912131

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=CHICLANA

Documento firmado por:

AGUSTINA MARIA JIMENEZ ALFONSO (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES)

Fecha/hora:

01/09/2022 18:20

TOTALES _____

Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago, modalidad de pago (transferencia o efectivo), y justificante de los pagos realizados por transferencias.
Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe
Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades .	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en a de de 2022.

Vº. Bº.
EI/LA PRESIDENTE/A

2022/27787
REGISTRO GENERAL

V00671a1471c021129607e61f7090b17T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471c021129607e61f7090b17T>

ENTRADA
2022/31182
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
01/09/2022 18:20

Z00671a147280107e107e6308091213

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://verificanlavlvirtual.chiclana.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=CHICLANA>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
(CULTURA)

ANEXO 4
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA JUSTIFICACIÓN

D./Dª _____, mayor de edad, con domicilio en _____ y con N.I.F. _____, en calidad de representante legal de la entidad _____ con C.I.F. _____ y sede social en Chiclana de la Frontera (Cádiz), C/ _____

DECLARA:
Bajo juramento que, en relación al Proyecto “ _____”, las facturas escaneadas presentadas con los sellos y firmas de pagado coinciden con las originales y se han destinado únicamente al citado proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo requiera.

En caso de cofinanciaciones, hago constar el porcentaje que se imputa al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control financiero posterior.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente declaración en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de dos mil veintidos.

Vº. Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.:D./ Dña.

SECRETARIO/A,

Fdo.:D/Dña.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AGUSTINA MARIA JIMENEZ ALFONSO (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES)	01/09/2022 18:20

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31399573L JOSÉ MARÍA ROMAN (R: P1101500E)	02/09/2022 11:23:19

2022/27787
REGISTRO GENERAL

V00671a1471c021129607e61f7090b17T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471c021129607e61f7090b17T>

ENTRADA
2022/31182
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
01/09/2022 18:20

Z00671a147280107e107e6308091213

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://verificanlavlvirtual.chiclana.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=CHICLANA>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
(CULTURA)

ANEXO 5

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.

D./Dª _____, mayor de edad, con domicilio en _____ y con N.I.F. _____, en calidad de representante legal de la entidad _____ con C.I.F. _____ y sede social en Chiclana de la Frontera (Cádiz), C/ _____

DECLARA: bajo juramento que, dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
Asimismo, asume todas la obligaciones que como beneficiario de una subvención se encuentran recogidas en el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente declaración en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de dos mil veintidos.

Vº. Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.:D./ Dña.

SECRETARIO/A,

Fdo.:D/Dña.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AGUSTINA MARIA JIMENEZ ALFONSO (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES)	01/09/2022 18:20

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31399573L JOSÉ MARÍA ROMAN (R: P1101500E)	02/09/2022 11:23:19

2022/27787
REGISTRO GENERAL

02/09/2022

V00671a1471c021129607e61f7090b17T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471c021129607e61f7090b17T>

ENTRADA
2022/31182
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
01/09/2022 18:20

Z00671a147280107e107e6308091213

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=CHICLANA>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
(CULTURA)

ANEXO 6

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO

D./D^a _____, con D.N.I.
Número _____ y domicilio para notificaciones en calle
_____ número _____, en calidad de Secretario/a de la
Entidad _____ C.I.F. _____

Por la presente autorizo a que todas las notificaciones referentes a los tramites administrativos concernientes a esta subvención se notifiquen a esta Entidad a través de correo electrónico.
Correo Electrónico: _____

Y para que conste y surta efectos, expido la presente autorizacion con el VºBº del Presidente, en Chiclana de la Frontera, a ____de _____de dos mil veintidos.

Entendiéndose que si el envío de correo electrónico resulta positivo, se entenderá el acto notificado.

Vº. Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.:

EL/SECRETARIO/A

Fdo.:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AGUSTINA MARIA JIMENEZ ALFONSO (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES)	01/09/2022 18:20

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31399573L JOSÉ MARÍA ROMAN (R: P1101500E)	02/09/2022 11:23:19

2022/27787
REGISTRO GENERAL

V00671a1471c021129607e61f7090b17T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471c021129607e61f7090b17T>

ENTRADA
2022/31182
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

Z00671a147280107e107e6308092123

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=CHICLANA>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
(CULTURA)

ANEXO 7

Entidad _____
C.I.F. _____
Domicilio _____ Chiclana de la Fra. (Cadiz)
Don/ña _____, Secretario/a de la
Entidad _____ declara
bajo su responsabilidad que para los gastos originados por el
proyecto _____
para el que se solicita subvencion a la Delegacion de Cultura del Excmo. Ayuntamiento
de Chiclana de la Frontera (marque el cuadro que proceda).

- ☐ No se ha recibido ayuda alguna de ningun organismo publico o privado para la misma finalidad.
- ☐ Si se han recibido ayudas. A continuacion se detallan los organismos publicos o privados que han concedido ayuda a esta Entidad para la finalidad especificada anteriormente.

ENTIDAD	IMPORTE

Y para que conste y surta efecto ante la Delegación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, expido y firmo el presente certificado con el Vº Bº del Presidente en Chiclana de la Frontera, a ____de _____de dos mil veintidos.

Vº. Bº.
EL/LA PRESIENTE/A

SECRETARIO/A,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AGUSTINA MARIA JIMENEZ ALFONSO (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES)	01/09/2022 18:20

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31399573L JOSÉ MARÍA ROMAN (R: P1101500E)	02/09/2022 11:23:19